

RESOLUCIÓN N° 3169/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

06 SET 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29254, de fecha 30 de agosto de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de septiembre de 2018;
3. Certificado de Cambio de Razón Social N° 1193, de fecha 16 marzo de 2018, autorizado por Resolución N° 161367125, de fecha 04 de abril de 2016, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Cesión Derechos de Llaves, de fecha 24 de junio de 2017, firmado en la 2ª Notaria de Providencia Fernando Celis Urrutia, por el Notario Público Reemplazante Boris Aravena Estobar, el 23 de agosto de 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753492**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 148, LOCAL 1 (EX 146)**, Rol **281-054**, que autoriza el ejercicio del giro, "ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ PARA LLEVAR", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD GASTRONÓMICA PERCHE Y ASOCIADOS SPA.**, Rut. **76.745.139-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión Derecho de Llaves, de fecha 24 de junio de 2017, firmado en la 2ª Notaria de Providencia Fernando Celis Urrutia, por el Notario Público Reemplazante Boris Aravena Estobar, el 23 de agosto de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
05/09/2018